



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO la Resolución N° 2780/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Mario Daniel LAIZEROWITCH, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó en 1995 y 1996, diversas materias, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 2780/2001 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2780/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar el cursado en el año 1995 de la asignatura Química Aplicada y en 1996 de Materiales Metálicos, exceptuándolo de su correspondiente correlativa inmediata Química General, al alumno Mario Daniel LAIZEROWITCH, Legajo N° 7-93702-3, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 430/2002

Mel

ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento

ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR